

RAD. 110013103004202300425

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA por **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ** en contra de **IMÉDICA S.A.S.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a lo dispuesto en los arts. 290 a 293 del C.G.P.

Se reconoce al Dr. LORENZO PIZARRO JARAMILLO como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

